

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2025 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases y Premios que han de regir el desarrollo del XI Concurso de Fotografía "Jesús de Perceval 2025".

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 18 de septiembre de 2025:

"I. ANTECEDENTES

A fin de seguir promoviendo la fotografía, además de mantener vivo el legado artístico y cultural que supuso un artista almeriense de la magnitud de Jesús de Perceval que marcó una época y una generación puntera y referencia en las artes plásticas a nivel nacional, desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se viene organizando y patrocinando el XI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "JESÚS DE PERCEVAL", cuya temática de la edición de este año es la "Conectividad Global". Este certamen invita a fotógrafos/as de todos los niveles a explorar sobre el mundo de la tecnología como recurso para la comunicación entre las personas. Vivimos en una era en la que está muy estandarizado el modo de relacionarnos con los demás, a través de diversos medios tecnológicos que evolucionan cada vez más. Se valorará cómo afecta en todos los aspectos: a nivel sentimental, laboral, emocional, etc. la relación entre humano y máquina. El fotógrafo/a deberá de representar dicha realidad plasmando su propio criterio, invitando a la reflexión de dicho panorama.

La inscripción será gratuita y se presentará una fotografía por autor. El plazo de presentación será desde el 3 al 14 de 2025.

*Se establecen los siguientes premios:
Primer Premio: 1.000 euros.*



Segundo Premio: 600 euros.

Tercer Premio: 300 euros.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

TERCERO.- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,...La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

CUARTO.- El artículo 56, apartado 2, Tramitación anticipada, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,"... la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión."

III. PROPUESTA

La propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, esta Delegación de Cultura, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobación de las bases y premios del XI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "JESÚS DE PERCEVAL" 2025, las cuales se presentan en documento adjunto e incluyen una dotación total en premios de 1.900 € (MIL NOVECIENTOS EUROS).



2.- Autorizar el gasto correspondiente, previa fiscalización de Intervención, según Retención de Crédito adjunta en el expediente, por un importe total de 1.900 € (MIL NOVECIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 02004.330.48910 del vigente presupuesto de 2025.

3.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Cultura, a los oportunos efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)
AL CALDE-PRESIDENTE
Fecha firma: 30/09/2025 13:32:28
HASH: 5C3FC8D41A2793261B0E25A2DCB120F9FD4BA377

GUILLERMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha firma: 30/09/2025 13:29:20
HASH: 5C3FC8D41A2793261B0E25A2DCB120F9FD4BA377